

—Bandejas para el soporte de tinta y demás accesorios de las máquinas anteriormente citadas.

—Máquina confeccionadora de bolsas de polietileno marca Remaplastic, modelo SIM 1000.T, número de serie 117, año de fabricación 2004, con cabezales, troqueles, fotocélula, rodillo y ejes.

—Plegador de triángulo como complemento a la máquina anteriormente citada.

—Máquina confeccionadora de bolsas tipo camiseta marca Coemter, modelo TER-851N, número de serie 766, con mesa automática y plegadores de fueles.

—Troquel de corte y sus correspondientes matrices como complemento a máquina anteriormente citada.

Valor de los bienes: 92.561,86 euros.

Depositaria: María del Carmen Isla Rubio de los bienes relacionados y que se hallan depositados en las dependencias de la ejecutada Industrias Sebastián, en Zaragoza (carretera de Castellón, kilómetro 3,4, nave 5).

La ejecución se ha despachado por un importe de 15.168,37 euros de principal, más la de 1.516,83 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Dado en Zaragoza, a seis de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial.

## JUZGADO NUM. 6

Núm. 2.847

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario núm. 1.179/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Paluzo Sánchez contra María Rosario Burillo Remiro, María Pilar Lorén Magdalena, Verticaes, S.C., y Carlos García Lorén, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Cédula de citación:

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número 6.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario núm. 1.179/2011.

Persona a la que se cita: María Rosario Burillo Remiro y María Pilar Lorén Magdalena, como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al acto de conciliación y, en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide y el Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Deben comparecer el día 17 de abril de 2012, a las 11:15 horas, en la sede del Juzgado de lo Social número 6 (sito en calle Alfonso I, 17, 2.ª planta; en la sala de vistas núm. 3), para la celebración del acto de juicio.

Previsiones legales:

1.ª La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2.ª Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.ª Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse (art. 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4.ª Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

—Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

5.ª Debe comunicar en esta oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5, párrafo 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

6.ª También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se le convoca (art. 183 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a María Pilar Lorén Magdalena, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

## JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 2.211

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 761/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Iker Serrano

Calavia contra la empresa Meyca Mil Spain, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas dicen:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Iker Serrano Calavia contra la mercantil Meyca Mil Spain, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido realizado por la demandada en la persona del trabajador, debiendo condenar y condenando a la demandada a que, a su elección, ejercitada bien mediante escrito o bien mediante comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, readmita al trabajador en su puesto de trabajo o le indemnice en la cantidad de 13.903,35 euros y, en todo caso, a que le abone los salarios dejados de percibir, a razón de 62,84 euros diarios desde la fecha del despido de 11 de julio de 20011 hasta la de la notificación de la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado con el número 3510-0000-65-0761-11, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

«Auto aclarando sentencia:

Parte dispositiva:

Dispongo:

1. Estimar la solicitud de Iker Serrano Calavia de aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 30 de noviembre de 2011, en el sentido que se indica a continuación:

Aclarar que la denominación correcta de la mercantil demandada es Meyca Mil Spain, S.L., y no Meyca Mil, S.L., como por error se hizo constar en el hecho segundo y en el fallo de la resolución de fecha 30 de noviembre de 2011.

2. Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso, sin perjuicio de los que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Meyca Mil Spain, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintiuno de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

## JUZGADO NUM. 7

Núm. 2.212

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Inna Fedoronchuck, Antonina Khimich y Nina Veresora contra Sociedad de Proyectos e Inversiones en Hostelería, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 15/2012, se ha acordado citar a Sociedad de Proyectos e Inversiones en Hostelería, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de octubre de 2012, a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Asimismo se le advierte que la parte actora ha solicitado como prueba el interrogatorio de parte, y si no comparece se podrán ser tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales.